

# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVI 3ra. Época** Culiacán, Sin., Miércoles 18 de Noviembre de 2015. No. 138

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto que establece el mecanismo de pago de los incentivos a la competitividad, para los productores de maíz del Estado de Sinaloa, correspondiente al ciclo Otoño-Invierno 2014-2015.

Decreto que crea las Escuelas Rurales de Concentración en el Estado de Sinaloa.

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 09/2015.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 10/2015.

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 12/2015.- Se suprime el funcionamiento de las actividades de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave y se asigna competencia y atribuciones a las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

2 - 47

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 18 de Culiacán.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán.

Municipio de Culiacán.- Corte de caja que contiene los ingresos y egresos correspondientes al Tercer Trimestre de 2015.

Municipios de Angostura, Salvador Alvarado y Mocorito.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2015.

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública AHO-CONC-FISMDF-DGOP-DC-01-15.

Municipio de Ahome.- Convocatoria Pública AHO-CONC-FISMDF-DGOP-DC-02-15.

#### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Culiacán, Guasave, Rosario, Mazatlán, Angostura, y Mocorito.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2015.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipios de Culiacán, Guasave y Ahome.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2015.

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipios de Ahome y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2015.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Municipios de Salvador Alvarado y Ahome.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2015.

48 - 89

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

90 - 104

**RESPONSABLE:** *Secretaría General de Gobierno.* **DIRECTOR:** *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Procuraduría General de Justicia.

Despacho del C. Procurador.

Acuerdo número: 12/2015.

Asunto: Se suprime el funcionamiento de las actividades de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave y se asigna competencia y atribuciones a las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Lic. Marco Antonio Higuera Gómez, Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 11 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 2 y 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 20, fracción I, 21 y 24 fracciones I, II, IX y XIV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa en vigor; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, establece dentro de las atribuciones del Procurador General de Justicia, ser titular de la Institución del Ministerio Público y de la Procuraduría General de Justicia, ejercer las facultades que corresponden a la institución del Ministerio Público, vigilar la legalidad en el Estado y suscribir acuerdos para crear, suprimir o modificar unidades técnicas y administrativas de la Procuraduría General de Justicia.

Que el 31 de julio de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el Decreto número 177 emitido por el Congreso del Estado, con el cual se declara adoptado en el Estado de Sinaloa, el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que en seguimiento a la declaratoria emitida por el Congreso del Estado, la Procuraduría General de Justicia se organizó de manera jerárquica, institucional y territorial para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia.





Mediante acuerdo número 04/2014 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 13 de octubre de 2014, se suprimieron y modificaron las actividades de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común del Estado de Sinaloa, a través del cual las Agencias Primeras del Ministerio Público del Fuero Común de los Municipios de Salvador Alvarado, Mocorito, Guasave y Sinaloa, respectivamente; asumieron la competencia y atribuciones, para conocer y radicar en prosecución las Averiguaciones Previas en el sistema tradicional o inquisitorio de sus respectivos municipios.

En esa tesitura, en el Municipio de Guasave, Sinaloa, la Agencia Primera del Ministerio Público, a partir del 15 de octubre de 2014, le correspondió conocer y radicar en prosecución las Averiguaciones Previas que se encontraban en trámite en la Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Agencia Tercera del Ministerio Público del Fuero Común en Juan José Ríos, Guasave, Agencia Cuarta del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Guasave, Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Homicidio Doloso en Guasave, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Actividad Comercial e Industrial en Guasave, Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos contra la Actividad Agrícola y de Abigeato en Guasave, Sinaloa.

Posteriormente, mediante acuerdo número 05/2015 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 29 de mayo de 2015, se suprimieron y modificaron actividades de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común de la Zona Norte del Estado de Sinaloa, que comprenden los Distritos Judiciales de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix; estableciéndose que a partir del 1 de junio de 2015, las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, continuaran con la substanciación y resoluciones correspondiente de las averiguaciones previas que se encuentren en trámite sujetas a los lineamientos del sistema tradicional, hasta su resolución legal.

Para lo cual se modificó la competencia y atribuciones de las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, quedando en los siguientes términos:

- I. La Agencia Primera del Ministerio Público en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, asumió la competencia y atribuciones, para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas, que se encontraban en trámite ante la Agencia Tercera del Ministerio Público en Los Mochis, Municipio de Ahome; Agencia Séptima del

Ministerio Público en Villa de Ahome; Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Homicidio Doloso del Municipio de Ahome, Agencia del Ministerio Público Especializada para la Protección de la Actividad Agrícola en Ahome; Agencia Primera del Ministerio Público en El Fuerte y la Agencia Primera del Ministerio Público en Choix, Sinaloa.

II. La Agencia Segunda del Ministerio Público en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, asumió la competencia y atribuciones, para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas, que se encontraban en trámite ante la Agencia Sexta del Ministerio Público en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Ahome; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en el Municipio de Ahome; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Robo en el Municipio de Ahome; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Actividad Comercial e Industrial en Ahome; Agencia Segunda del Ministerio Público en San Blas, El Fuerte y la Agencia del Ministerio Público Itinerante Especializada para el Delito de Abigeato de la Zona Norte del Estado de Sinaloa.

Que en los 13 meses de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en la Región Centro-Norte, las averiguaciones previas en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, han ido disminuyendo en forma progresiva y constante al dejar de iniciar indagatorias por hechos ocurridos con anterioridad al 15 de octubre de 2014.

En seguimiento al programa de implementación del Sistema Procesal Acusatorio y Oral en el Estado de Sinaloa, se hace necesario suprimir el funcionamiento de las actividades de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, remitiendo en prosecución las averiguaciones previas, que se encuentran en trámite ante esta, a las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

Para lo cual, las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, asumirán la competencia y atribuciones, para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas que se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, que suprime su funcionamiento, en los términos que se establecen a través del presente acuerdo; por ende, se harán cargo de las mismas, determinando la substanciación y resoluciones correspondiente, a partir del 1 de diciembre de 2015.





En mérito de las razones expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se suprime a partir del primero de diciembre de dos mil quince, el funcionamiento de las actividades de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Se asigna competencia y atribuciones a las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas, que se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, en los siguientes términos:

- I. La Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, asumirá la competencia y atribuciones, para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas que se iniciaron y se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa; así como los expedientes que continúa su tramitación ante esta, que fueron remitidos en prosecución por la Agencia Segunda del Ministerio Público, Agencia Tercera del Ministerio Público del Fuero Común en Juan José Ríos y la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Homicidio Doloso todas de Guasave, Sinaloa.
- II. La Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, asumirá la competencia y atribuciones, para conocer y radicar en prosecución las averiguaciones previas que se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, remitidas en prosecución por la Agencia Cuarta del Ministerio Público, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos contra la Actividad Agrícola y de Abigeato, y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Actividad Comercial e Industrial todas de Guasave, Sinaloa.



Así mismo, esta Agencia, asumirá la competencia y atribuciones de las averiguaciones previas que se encuentran en trámite ante la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa y que hayan sido remitidas en prosecución o incompetencia por una Agencia del Ministerio Público de otro municipio del Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Agencia del Ministerio Público que se suprime su funcionamiento a través del presente acuerdo, deberán remitir en prosecución las Averiguación Previa que se encuentren en trámite, a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común que corresponda en los términos antes señalados, a efecto de que se continúe con la substanciación y resoluciones correspondientes.

**CUARTO.-** Se modifica el acuerdo número 04/2014 emitido por el Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual se suprimen y modifican actividades de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 13 de octubre de 2014, dejando sin efecto exclusivamente lo relativo a la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa.

**QUINTO.-** Se modifica el acuerdo número 05/2015 emitido por el Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual se suprimen y modifican actividades de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común de la Zona Norte del Estado de Sinaloa, que comprenden los Distritos Judiciales de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 29 de mayo de 2015, exclusivamente en lo relativo a la asignación de competencia y atribuciones a las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público del Fuero Común en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

**SEXTO.-** El personal que actualmente presta sus servicios en la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, será adscrito a las Agencias, Áreas o Unidades que determine el Procurador General de Justicia del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 24 fracciones I, V y IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa.





### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

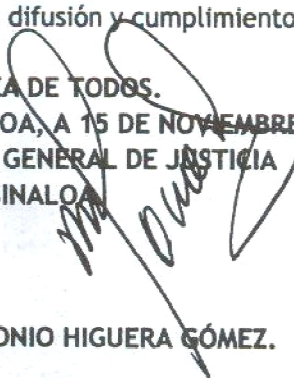
**SEGUNDO.-** Se establece como entrará en vigor del presente acuerdo, el día primero de diciembre del año dos mil quince.

**TERCERO.-** El Director de Averiguaciones Previas, Jefe de la Unidad de Contraloría Interna y el Coordinador Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, comisionarán al personal necesario para realizar las acciones pertinentes para suprimir el funcionamiento de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común de Guasave, Sinaloa, debiendo realizar lo conducente en relación a los recursos humanos, materiales y financieros de la misma.

**CUARTO.-** El Director de Averiguaciones Previas comisionará al personal necesario para vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La Subprocuraduría General y Subprocuraduría Regional de Justicia Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dispondrán lo necesario para la difusión y cumplimiento de este Acuerdo:

**SINALOA ES TAREA DE TODOS.  
CULIACÁN, SINALOA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SINALOA**



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SINALOA.**

**LIC. MARCO ANTONIO HIGUERA GÓMEZ.**